



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia "



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL DE LA SALUD PARA TECNICO ELECTROMECAÁNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de un (01) **TECNICO ELECTROMECAÁNICO** para realizar actividades de operación, mantenimiento preventivo, correctivo y apoyo técnico en sistemas electromecánicos hospitalarios.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la operatividad, seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los equipos electromecánicos del Hospital de Apoyo Coracora, contribuyendo a la continuidad de servicio para la atención de los usuarios.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un técnico especializado que gestione las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos electromecánicos, así como el apoyo al ingeniero electromecánico, planificación de inversiones, reposición tecnológica y control patrimonial.

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de tres (03) meses

- Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo.
- Operar grupos electrógenos.
- Inspeccionar bombas de agua y sistemas hidroneumáticos.
- Apoyar en mantenimiento de sistemas HVAC, UMAS.ASCENSORES, VRV.
- Verificar tableros eléctricos.
- Soldadura general
- Realizar diagnósticos de fallas.
- Elaborar reportes diarios.
- Cumplir protocolos de seguridad.

4.2 Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención del Hospital de Apoyo de Coracora
- ✓ Una vez que el locador haya ingresado al Hospital de Apoyo de Coracora, no podrá salir de las instalaciones hasta el término de la hora de atención.
- ✓ El Plan de Trabajo debe estar relacionada y en función al cumplimiento de los indicadores de acuerdos de gestión, GORE-MINSA y FED.

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 402 Salud
Hospital de Apoyo Coracora
Tec. Roger C. López Valdivia
JEFE DE MANTENIMIENTO



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia "



- ✓ Garantizar los días sábados, domingos y feriados según la programación de turno
- ✓ El locador deberá acudir con su indumentaria personal según su profesión.
- ✓ Retroalimentar mensualmente a todos los trabajadores a su cargo sobre seguridad laboral.

5. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1. Formación Académica

- ✓ Título Técnico en Electromecánica.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Gestión de mantenimiento hospitalario.
- ✓ Conocimiento en lectura de diagramas electrónicos.
- ✓ Manejo de instrumentos de medición.
- ✓ Conocimiento básico de equipos biomédicos y electromecánicos
- ✓ Equipamiento electromecánico o mecánico.
- ✓ Cursos en soldadura general.
- ✓ Seguridad eléctrica hospitalaria.
- ✓ Gestión de riesgos hospitalarios.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.3. Experiencia Requerida

5.3.1. Experiencia General

Experiencia mínima de (01) año en el sector salud, público o privado.

5.3.2. Experiencia Específica

Mínimo (06) meses en establecimientos de salud, público o privado.

Experiencia en mantenimiento de equipos electromecánicos

Conocimiento de grupos electrógenos, ascensores UMAS, HVAC, bombas, sistemas de presión y neumáticos.

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.4. Condiciones generales

- 1) (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
- 2) CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.

Gobierno Regional Ayacucho
Dirección Regional de Salud
Hospital de Ayacucho
Téc. Roger López Valdovinos
JEFE DE MANTENIMIENTO



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia "



- 3) (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
- 4) (*) **ANEXO N°01:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- 5) (*) **ANEXO N°02:** Declaración Jurada De Parentesco.
- 6) (*) Propuesta técnica o cotización

*** REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES**

5.5. Otros Requisitos

- ✓ Constancia de habilitación profesional

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en los **SERVICIOS DE INGENIERIA CLINICA** en el Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio, Julio, Agosto, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

7. ENTREGABLES

Se presentará (03) tres informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1. Primer Entregables

1. Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4 .
Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

- Reporte de Actividades ejecutadas.
- Equipos intervenidos.
- Indicadores de operatividad.
- Programación del siguiente mes.
- Reporte de incidencias.

7.2. Segundo Entregable

1. Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4 .
Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 414 Salud Sane
Hospital Apoyo (Inf)
Tec. Roger C. López Valdivia
JEFE DE MANTENIMIENTO



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia "



- Reporte de Actividades ejecutadas.
- Equipos intervenidos.
- Indicadores de operatividad.
- Programación del siguiente mes.
- Reporte de incidencias.

7.3. Tercer Entregable

1. Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4 .

Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

- Reporte de Actividades ejecutadas.
- Equipos intervenidos.
- Indicadores de operatividad.
- Programación del siguiente mes.
- Reporte de incidencias.

- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- ✓ De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 004 Salud Bucal
Hospital Apoyo Coracora
Rec. Ronger C. López Vallín
JEFE DE MANTENIMIENTO

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio, julio y agosto, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

*** MONTO REFERENCIAL: S/9,000.00**

9. PLAZO DE EJECUCION

tres (03) meses según necesidad institucional.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia "



10. LUGAR DE PRESENTACION

Instalaciones del Hospital de Apoyo Coracora. Ubicado en la Av. Nello Catanzaro S/N.

11. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

- Falsedad documental.
- Incumplimiento reiterado de obligaciones.
- Falta grave contra la ética institucional.
- Acumulación de penalidades máximas permitidas.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional, al jefe del mantenimiento del Hospital de Apoyo de Corocora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

13. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito.

a. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- ✓ EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud
Hospital Apoyo Cor
Tec. Roger C. López Valdivia
JEFE DE MANTENIMIENTO



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia "



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- ✓ Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

16.PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 Y 120

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

17. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas .

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 406 Salud S.
Hospital Apoyo Conacora
Téc. Roger C. López V. V.
JEFE DE MANTENIMIENTO



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia "



La Red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.

Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Hospital Apoyo Coracora

Tec. Roger C. López Valdivia
Jefe de MANTENIMIENTO